

Consejería de Economía y Hacienda

5247 Resoluciones en relación al procedimiento de tasación pericial contradictoria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las Resoluciones en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos de Resolución de Tasación Pericial Contradictoria pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición ante este Servicio de Gestión Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: SARA MOYA VIÑEGLA N.I.F.: 27.481.188-Y

DOMICILIO: C/ JARA CARRILLO, 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR 30740 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/59356

Nº TASACION: 1996/MU/TR/600015

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO REMISION INFORME 2º PERITO EN PLAZO

Valor delarado: 2.500.000 ptas.

Valor Perito Admón.: 7.987.680 ptas

CONTENIDO: 1. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida, copia de la cual se adjunta, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.

2. Proceder a girar liquidación de los correspondientes intereses de demora.

3. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: MARIA TESESA HERNÁNDEZ GARCIA N.I.F.: 27.434.762-V

DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I, EDIFICIO DUERO, 4. 30008 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/7044

Nº TASACION: 1996/MU/TR/600197

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA VALOR DADO 3º PERITO.

Valor declarado: 10.500.000 Ptas.

Valor Perito Admón: 14.278.980 Ptas

Valor Perito Sujeto Pasivo: 12.039.316 Ptas

Valor tercer Perito: 12.575.000 Ptas

CONTENIDO: 1 Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor definitivo el valor de tasación del tercer Perito de 12.575.000 pesetas. de conformidad con el art. 121.5ª del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2 Proceder a girar liquidación complementaria en base al valor de tasación del tercer Perito de 12.575.000 pesetas.

3 Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: JOSE RAMÍREZ ORENES, N.I.F.: 22.433.922-K

DOMICILIO: AVDA. DE LA FAMA, 26 EDIFICIO ROSI, PISO 4º C. 30006 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/3433

Nº TASACION: 1996/MU/TR/600232

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA VALOR TERCER PERITO.

Valor declarado: 2.000.000 pesetas

Valor Perito Admón.: 5.583.600 pesetas

Valor Perito sujeto pasivo: 2.054.000 pesetas

Valor tercer Perito: 4.234.059 pesetas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor definitivo el valor de tasación del tercer Perito de 4.234.059 pesetas, de conformidad con el art. 121.5ª del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. Anular la liquidación nº L199607066711LN de fecha 02/10/1996 e importe de 304.684 pesetas, practicada por el concepto de DONACIONES por aplicación del art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la cual se encuentra suspendida.

3. Proceder a girar liquidación complementaria en base al nuevo valor comprobado de 4.234.059 pesetas por el concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional de 19/07/2000, por la cual se declara la inconstitucionalidad y nulidad del citado artículo.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: JOSE GONZALEZ MARTINEZ, N.I.F.: 22.417.824-T

DOMICILIO: C/ PUERTA NUEVA, 37. 30008 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/50697

Nº TASACION: 1997/MU/TR/600122

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA VALOR TERCER PERITO

Valor Declarado: 3.000.000 pesetas

Valor Perito Admón.: 9.224.000 pesetas

Valor Perito sujeto pasivo: 3.506.440 pesetas

Valor tercer Perito: 4.612.000 pesetas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor definitivo el valor de tasación del tercer perito de 4.612.000 pesetas, de conformidad con el art. 121.5ª del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos.

2. Anular la liquidación nº L199705007908LN de fecha 14/07/1997 e importe de 1.177.098 pesetas practicada por el concepto de DONACIONES por aplicación del art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la cual se encuentra suspendida.

3. Proceder a girar liquidación complementaria en base al valor comprobado del tercer Perito de 4.612.000 pesetas por el concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional de 19/07/2000, por la cual se declara la inconstitucionalidad y nulidad del citado artículo.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: FEDERSAN, S.L., N.I.F.: B30319362

DOMICILIO: C/ DE LA CRUZ, 31. 30820 – ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/14401

Nº TASACION: 2000/MU/TR/600045

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO

Valor declarado: 81.277.800 pesetas

Valor Perito Admón: 135.836.280 pesetas.

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado el valor tasado por el Perito de la Administración de 135.836.280 pesetas.

2. Proceder a girar liquidación complementaria en base al valor comprobado de 135.836.280 pesetas por el concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional de 19/07/2000, por la cual se declara la inconstitucionalidad y nulidad del citado artículo.

3. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, N.I.F.: 23.192.162-C

DOMICILIO: AVDA. DE LOS PINOS, 10-DUPLEX -C. 30100 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/28787

Nº TASACION: 1997/MU/TR/600024

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO.

Valor declarado: 9.500.000 pesetas

Valor perito Admón: 13.391.700 pesetas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado el valor tasado por el Perito de la Administración de 13.391.700 pesetas.

2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199509318108LC de fecha 21/12/1995 e importe de 20.043 pesetas, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.

3. Proceder a girar liquidación de intereses desde la fecha final del período voluntario de ingreso de la liquidación hasta la fecha de pago efectiva.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN SERRANO DIAZ N.I.F.: 22.329.626-F
DOMICILIO: PB. ALJUCER-TORRE SALINAS, 68 PL.0 ES.0 PU.0, 30152 (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/15465
Nº TASACION: 1998/MU/TR/600107

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO.

Valor declarado: 1.000.000 pesetas

Valor Perito Admón: 1.478.352 pesetas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado el valor tasado por el Perito de la Administración de 1.478.352 pesetas.

2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199802836708LC de fecha 27/03/1998 e importe de 40.528 pesetas, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.

3. Proceder a girar liquidación de intereses desde la fecha final del período voluntario de ingreso de la liquidación hasta la fecha de pago efectiva.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: MARIA MERCEDES GARCIA GONZALEZ N.I.F.: 74.301.512-N
DOMICILIO: C/ ESTACION, 42. 30820 – ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/20707
Nº TASACION: 1996/MU/TR/600224

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 19/07/2000

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria incoado por MARIA MERCEDES GARCIA GONZALEZ, al dejar de tener efectos tributarios para el Transmisor el valor comprobado por la Administración.

2. Comunicar la presente resolución al interesado/a con expresión de los recursos que procedan.

NOMBRE: JOSEFA MADRID SAURA N.I.F.: 22.912.972-G
DOMICILIO: C/ TRIANA, 72- ARRECIFE. 35000 - (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/24355
Nº TASACION: 1997/MU/TR/600151

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 19/07/2000

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria incoado por JOSEFA MADRID SAURA, al dejar de tener efectos tributarios para el transmisor el valor comprobado por la Administración.

2. Comunicar la presente resolución al interesado/a con expresión de los recursos que procedan.

NOMBRE: SANTIAGO ROMERO PORTILLA, N.I.F.: 05.233.699-A
DOMICILIO: AVDA. LIBERTAD, 2, PISO 4º-C, 30009 - (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/5690
Nº TASACION: 1996/MU/TR/600022

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA CONFIRMATORIA DEL VALOR DECLARADO

Valor declarado: 5.000.000 pesetas

Valor Perito Admón: 4.842.000 pesetas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado el valor declarado por el sujeto pasivo de 5.000.000 de pesetas.

2. Anular la liquidación nº L199600110804LC de fecha 09/01/1996 e importe de 96.536 pesetas, la cual se encuentra suspendida.

3. Comunicar la presente resolución al interesado

NOMBRE: ANGEL ANTONIO LATORRE CANOVAS, N.I.F.: 27.465.582-V
DOMICILIO: AV. REGION MURCIANA 84, PISO 2º DRCH, -LOS DOLORES 30011 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/1144

Nº TASACION: 1996/MU/TR/600097

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 19/07/2000

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria incoado por ANGEL ANTONIO LATORRE CANOVAS, al dejar de tener efectos tributarios para el transmitente el valor comprobado por la Administración.

2. Comunicar la presente resolución al interesado/a con expresión de los recursos que procedan.

NOMBRE: JUANA GOMEZ ALEMAN, N.I.F.: 74.250.288-D

DOMICILIO: C/ SAAVEDRA FAJARDO, 11 – ALGEZARES 30157 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/54449

Nº TASACION: 1997/MU/TR/600169

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO.

Valor declarado: 1.600.000 ptas

Valor Perito Admón.. 4.000.000 ptas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado el valor tasado por el Perito de la Administración de 4.000.000 pesetas.

2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199701672605LC, de fecha 13/03/1997 e importe 18.089 ptas, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.

3. Proceder a girar liquidación de los correspondientes intereses de demora.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: CONSTRUCCIONES SERRANO JIMÉNEZ, S.L., N.I.F.: B-30159669

DOMICILIO: TORRES FONTES, 0 – LO PAGAN- SAN PEDRO PINATAR 30740 (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/16758

Nº TASACION: 1998/MU/TR/600139

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO.

Valor declarado 2.600.000 ptas

Valor Perito Admón 3.300.000 ptas

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado el valor tasado por el Perito de la Administración de 3.300.000 ptas.

2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199808676711LC de fecha 18/08/1998 e importe 65.816 ptas, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.

3. Proceder a girar liquidación de intereses desde la fecha final del período voluntario de ingreso de la liquidación hasta la fecha de pago efectiva.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

Murcia 2 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5253 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a

información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 51/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje La Herrada del Manco, del término municipal de Yecla. Promovido por Rovira Díaz, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 20 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.